

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8626

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. En naciones hechas su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y resoluciones que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuya conducta se procurará a los editores de los mencionados periódicos, (N. O. de 6 Abril de 1883).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Abril)

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspendidas por Mi Decreto de 24 de Marzo de 1919.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
José Sánchez Guerra

(Gaceta 31 de Marzo)

En atención a las circunstancias que concurren en D. Mariano Ordóñez y García, actual Ministro de Marina, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
José Sánchez Guerra

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Rivera y Alvarez Canero, Vicealmirante de la Armada, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
José Sánchez Guerra

En atención a las circunstancias que concurren en D. Tomás Montejo y Roca, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
José Sánchez Guerra

(Gaceta 2 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Remeradamente se han elevado a este Ministerio solicitudes de numerosos Colegios Veterinarios de España, en demanda de que se amplie para

los Médicos y Farmacéuticos, declarando obligatoria la colegiación, que ya les fué concedida como voluntaria por la Instrucción general de Sanidad.

La carrera de Veterinaria ha alcanzado gran altura en el concepto social y científico. Siguiendo los derroteros de los demás países europeos y americanos, ha extendido su campo de acción considerablemente en los sectores oná tomo-fisiológico, histológico, bacteriológico, patológico y terapéutico; y a diario hace aplicaciones de esos conocimientos, de gran valor económico, en el empleo de sueros y vacunas que previenen epizootias y enzootias, salvando con ellos capitales de importancia que constituyen factores fundamentales en la vida económica de los pueblos.

La clase veterinaria es digna, por lo tanto, por su cultura, como por su importancia social, de que se le concedan las ventajas que puedan desprenderse para su mejoramiento, instrucción y mútuo apoyo de la colegiación obligatoria de que disfrutaban sus similares las clases médicas y farmacéuticas; por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Vicente de Piniés

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecen los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria para el exacto cumplimiento de los fines que señala la Instrucción general de Sanidad a estas Corporaciones.

Artículo 2.º El Ministro de la Gobernación publicará los estatutos para el régimen de los Colegios provinciales de Veterinarios.

Artículo 3.º puedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Vicente de Piniés

(Gaceta 30 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 23 de Diciembre de 1921, concediendo durante un periodo de tres meses la prima de cinco pesetas por tonelada a los carbones minerales de procedencia nacional que salieran en régimen de cabotaje por los puertos de Asturias, fué dictado con objeto de descongestionar en parte los transportes terrestres é influir en el abaratamiento del precio de dichos

combustibles, previniéndose en el mismo con clara percepción de la realidad, que las circunstancias que aconsejaron la adopción de tal medida podrían subsistir durante un lapso de tiempo superior al periodo indicado, en virtud de lo cual se estableció de un modo categórico en dicha soberana disposición, que este periodo podría ser prorrogado por otros tres meses, mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Razones de estricta equidad motivaron que por Real decreto de 20 de Enero del presente año se hiciera extensivo el beneficio de la prima expresada a los carbones nacionales que salieran en régimen de cabotaje por cualquier puerto español, con la aclaración especificada por Real orden de 31 de Diciembre de 1921, que incluye en los beneficios de la prima a los productos de transformación, cok y aglomerados.

Y subsistiendo íntegramente las razones que aconsejaron la concesión de la prima antes expresada, pues ni las circunstancias en que se desenvuelven los transportes terrestres se han modificado esencialmente, ni han cesado las causas de orden económico que indujeron a buscar las formas posibles de proteger una industria de tan vital importancia para los intereses patrios, como lo es la extractiva de carbones minerales, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 30 de Marzo de 1922.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
Manuel de Argüelles

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prorrogada por un periodo de tres meses, que se contarán a partir del 1.º de Abril próximo, la concesión de una prima de cinco pesetas por tonelada que, en virtud de los Reales decretos de 23 de Diciembre de 1921 y 20 de Enero de 1922, se aplica a los carbones minerales de procedencia nacional que salgan en régimen de cabotaje por cualquier puerto español, con sujeción a los requisitos que en aquellos se consignan y a las disposiciones aclaratorias y complementarias que preceptúan las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 31 de Diciembre de 1921 y 20 de Marzo del presente año.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Hacienda continuarán habilitándose los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Manuel de Argüelles

(Gaceta 31 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Las indicaciones de esa Dirección acerca de la conveniencia de subvenir dentro de los límites actuales a las necesidades perentorias de los servicios de Correos, con los elementos naturales que puedan evitar en lo posible que aquéllas se revelen de manera angustiosa, han inclinado el ánimo de S. M., de conformidad con el parecer de V. I., y, en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice a esa Dirección general para nombrar con carácter interino, dentro de los límites presupuestos y en las vacantes que existan en la clase de Oficiales de tercera clase de Correos, a opositores aprobados en la totalidad de los ejercicios, sin que se suponga tal merced el reconocimiento de ningún derecho.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1922.

PINIÉS

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 30 de Marzo)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 20 de Junio de 1883, quede prohibida la introducción en el territorio español de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquier otra producción de esta índole, y la de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español e impresos en el extranjero que se refieran a la política interior de España y sus colonias, a propagandas revolucionarias, subversivas o antimilitaristas, o que de cualquier modo ataquen a la Constitución del Estado y a las leyes vigentes en el Reino.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 Marzo de 1922.

PINIÉS

Señores Directores generales de Correos y Telégrafos y de orden público.

(Gaceta 31 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y sin perjuicio de las nuevas normas que habrán de regir en adelante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Mahón a D. Pablo Sans Cabo, con el

suelo anual de 4.000 pesetas; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 16 de Enero de 1870 a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1922.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso previo de traslado para proveer la plaza de Catedrático de Matemáticas y su acumulada de igual asignatura del Instituto general y técnico de Mahón, y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna aspirante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso y que se anuncie de nuevo su provisión, a concurso de traslado, entre Catedráticos y Auxiliares, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1922.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 de Marzo)

MINISTERIO DEL FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 23 de Septiembre de 1921 que las Cámaras Mineras dependieran directamente del Ministerio de Fomento y reorganizados los servicios de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales por Real decreto de 21 de Febrero de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo ordenado en la disposición complementaria segunda de este último Real decreto, ha tenido a bien resolver que todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de las Cámaras Mineras y sus incidencias se consideren comprendidos entre los que el artículo 2.º de dicha soberana disposición declara de la competencia de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

(Gaceta 31 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 952

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La procesión del Jueves Santo

La procesión que se celebra en esta ciudad, el Jueves Santo, requiere de la Diputación provincial que la organice y patrocine, deber inexcusable de imponer a los concurrentes el plácido respecto y recogimiento que inspira la Venerable Efigie de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Inducida la Comisión provincial por estos sentimientos y para conseguir el mejor acuerdo, ha creído conveniente dictar las reglas que a continuación se expresan:

1.º Las personas que se propongan asistir, a la procesión del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital civil desde el día 6 al 12 del corriente mes.

2.º En el acto de hacer la inscripción, recibirá cada interesado una pa-
peleta y un escudo con distintivo, aque-

lla consignará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditará su derecho de concurrir a la procesión, si se conserva y ostenta sobre el traje de penitente.

3.º No serán admitidos niños, ni jóvenes menores de 15 años.

4.º En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto a cuyas órdenes deberán sugetarse los que asistan a la procesión.

5.º Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometiendo actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho o desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente expulsados, sin perjuicio si se resistiesen, de entregarlos a las autoridades correspondientes para que castiguen su desobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverente contumacia.

6.º Media hora antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Casa de Misericordia todos los que se propongan concurrir a aquella provistos del distintivo y de la pa-peleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma a 3 de Abril 1922.—El Vicepresidente, José Sampol.

Núm. 972

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Febrero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . .	0'40
Idem de cebada de 4 kilogramos. . .	2'00
Idem de paja de 6 idem.	0'80
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	1'20
Idem de vino.	0'40
Kilogramo de carbón.	0'15
Idem de leña.	0'05
Idem de paja larga.	0'15
Idem de carne de vaca.	3'60
Idem de idem de carnero.	3'10

Palma 31 de Marzo de 1922.—El Vicepresidente, José Sampol.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 902

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922-23, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 23 Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Femenias.

Núm. 912

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1922-23, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde el siguiente, el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Biera.—P. A. de la J. P.—Jaime Porcel.

Núm. 916

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Acordado por el Ayuntamiento, la rectificación de las rasantes de la prolongación de la calle de la Iglesia hasta la de Rocalisa; el proyecto correspondiente estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 27 Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Atomar.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 949

ALCALDIA DE FELANITX

Reformadas por esta Corporación las tarifas del arbitrio sobre permisos para edificar queda dicho proyecto expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 30 Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Perelló.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 943

ALCALDIA DE ALGAIDA

ANUNCIO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia ha procedido en sesión del día de hoy a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimientos de la parte Real y Personal, dando el siguiente resultado.

De la parte Real.—D. Lorenzo Sastre Verdura, D. Guillermo Massanet Verd, D. Pedro Oliver Ribas y D. Gabriel Martorell Roca.

De la parte Personal.—D. Bernardo Oliver Deyá, D. Francisco Sastre Frau, D. Pedro Ramon Cardell Munar y Don Miguel Oliver Vich.

Así mismo quedan expuestos el público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Algaida 26 Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Sastre.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Bartolomé Virell.

Núm. 948

ALCALDIA DE ANDRAITX

En virtud de lo dispuesto por el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, quedando elegidos los siguientes:

Comisión de evaluación de la parte real.—D. Gabriel Moner Pujol, contribuyente por rústica con domicilio en el término.—D. Francisco Satorras, contribuyente por rústica con domicilio fuera del término.—D. Gabriel Alemany Enseñat, contribuyente por urbana con domicilio en el término.—Don Juan Flexas Pujol, contribuyente por industrial.

Comisión de evaluación de la parte personal.—Parroquia de San Bartolomé.—D. Antonio Bauzá Terrasa, Cura-párroco.—D. Gabriel Alemany Moner, contribuyente por rústica.—D. Juan Calafell Pujol, contribuyente por urbana.—D. Ramón Castell Calafell, contribuyente por industrial.

Comisión de evaluación de la parte personal.—Parroquia de Santo Cristo.—D. Arnaldo Seguí Garau, Cura-párroco.—D. Pedro Juan Palmer Salvá, contribuyente por territorial.—Don Matias Flexas Castell, contribuyente por urbana.—D. Marcós Palmer Pujol, contribuyente por industrial.

Lo que se publica para general conocimiento pudiendo interponer reclamaciones ante esta Alcaldía, durante

el plazo de siete días contados del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Andraitx 27 Marzo 1922.—El Alcalde, Juan Biera.—El Secretario, Jaime Porcel.

Núm. 1717

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1921.

Sesión ordinaria del día 4. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos del presente mes de Julio. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último. Aprobar la liquidación rendida por el Apoderado Sr. Riutort correspondiente al primer trimestre de 1921. Aprobar y pagar una cuenta de 80'50 pesetas por jornales y materiales invertidos en el camino de Biniali. Adherirse en un todo a una instancia que el Ayuntamiento de Sóller elevó a S. M. el Rey; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 79'10 pesetas por jornales y materiales en el camino de Biniali. Facultar al Sr. Alcalde, para la organización y dirección de los festejos de San Jaime. Nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para la presentación de mozos y documentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento. Estararse de una R. O. del Ministerio de Gobernación, desestimando una instancia promovida por el mozo Jaime Beltrán Pol n.º 31 del sorteo de 1921. Facultar al Sr. Alcalde para resolver un escrito presentado por Jaime Arrom; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 122'40 pesetas por jornales y materiales invertidos en el camino de Biniali; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 80'40 pesetas por jornales y materiales invertidos en el camino de Biniali. Nombrar como testigos a dos mozos del reemplazo del actual año, para declarar en un expediente de excepción sobrenvenida a un soldado del Regimiento Infantería de Inca n.º 62. Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento para que como Comisionado del mismo pase a efectuar el ingreso de mozos en la Caja de Reclutamiento de Inca el día 1.º de Agosto próximo; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 Julio de 1921.—El Alcalde, Jaime Salom.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2203

AYUNTAMIENTO DE ALAYOB

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1921.

Sesión ordinaria del día 5.—Presidio el Sr. Alcalde D. Juan Píris asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Giménez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a D. Miguel Orfila Pons para tapiar la puerta de la casa n.º 8 de la calle del P. D. Saura que da salida a la del Bayo.

Admitir en calidad de acogidos en el Hospital de esta Villa al vecino Juan Petrus Meliá y la niña Magdalena Causas Guardia.

Conceder un socorro extraordinario de cincuenta pesetas a Francisco Bagur Pons para atender a la cura de su hija Rosa.

Entrar el Concejal D. Lorenzo Pons.

Conceder un donativo de cien pesetas a la Cruz-Roja de Mahón con destino a las tropas que luchan en Marruecos; y tener en cuenta lo propuesto por el Sr. Director del Diario El Bien Público

sobre obsequiar los soldados que salgan de Menorca para Melilla.

Fijar las cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1920-21 que se expongan al público por término de quince días.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de Agosto próximo pasado por los conceptos siguientes:

Administración de Consumos sobre carnes y pescados, 773'26 pesetas.

Derechos de degüello, 188'00 id.

Inspección sanitaria, 101'55 id.

Celebrar las sesiones ordinarias a las veintidós horas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Pons, Cavalier, Oives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Recaudar el Repartimiento general de Utilidades formado para el corriente año económico de 1921-22 por medio de administración nombrándose al efecto al vecino D. Pedro Morla Vidal con el premio de cobranza del uno por ciento y demás condiciones que se establecen.

Aprobar y publicar en el B. O. de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Pasar a informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Policia Urbana, instancia de D. Juan Petrus Pegas pidiendo permiso para reformar aberturas de la casa n.º 3 de la calle de las Parras en el frontis que da a la de San Juan.

Hacienda: 1.º Las cuentas de recaudación del Repartimiento general de Utilidades respectivo al año económico de 1920-21 rendidas por el Sr. Arrendatario del expresado servicio.

2.º Cuentas y recibos por servicios municipales y otras atenciones del Municipio.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Presidió el Señor Alcalde D. Juan Piris y Mercadal asistiendo los Concejales Señores de Torres, Pons Cavalier, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Autorizar a D. Juan Petrus para modificar aberturas de la casa número 2 de la calle de las Parras.

Aprobar las cuentas de recaudación del Repartimiento general de Utilidades respectivo al año de 1920-21 rendidas por el Arrendatario D. Lorenzo Pons Carreras.

Aprobar y pagar varias cuentas. A informe: Policia Urbana instancias de los vecinos:

Francisco Pons Pons reformar el portal de la casa número 70 de la calle de Melians.

Lucia Quintana Vilaionga reformar aberturas de la casa número 53 de la calle de San Antonio.

Rafael Sintés reformar también aberturas de la casa número 17 de la calle del Paborde Dr. Martí.

No haber lugar a deliberar sobre cierta instancia que presente Don Lorenzo Pons Carreras ofreciéndose para recaudar el Repartimiento general de este año por haberse resuelto ya este asunto en la sesión anterior.

Conceder quince días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. De Torres, Pons Cavalier, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Autorizar para obras a los vecinos:

Francisco Pons Pons reformar el portal casa n.º 70 calle de Melians.

Lucia Quintana Vilaionga reformar aberturas casa n.º 53 calle S. Antonio.

Rafael Sintés Bagur reformar aberturas casa n.º 17 de calle Paborde Dr. Martí.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio.

Entra el Concejal D. Lorenzo Oives.

Dejar para su estudio la distribución de las dos mil pesetas para arreglo del camino del Punterro perteneciente a los términos de Mahón y Alayer.

Se acordó la distribución de fondos para este mes.

Consignar en acta un voto de gracias para D.ª Dolores Travesi Viuda de Pons por el donativo de cincuenta pesetas hecho a los pobres de esta villa.

Nombrar escribiente mecanógrafo interino de la Secretaria con el sueldo anual de cien pesetas al joven Miguel Morla Meila.

Quedar enterado de haberse formalizado con D. Pedro Morla Vidal el contrato de recaudador del repartimiento general de este año.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria del día de ayer.

Alayer a 11 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Num. 523

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos ocasionados por las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Enero del corriente año.

Semana del 1 al 8.—Por construir un muro de contención en el camino del Barranc: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 61'00. Peones (jornales) 15, importan pesetas 41'25, expuestas cal 80, importan pesetas 10'50

Por clavar varios faroles del alumbrado público: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 8'88, sacos cemento 2, importan pesetas 3'00

Por recomponer el piso de los caminos vecinales del Murta y de las Argiles: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 45'23, Peones (jornales) 10, importan pesetas 27'50, carro, (jornales) 2, importan pesetas 24'00.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 27'44, alquiler de un caballo 2 y $\frac{1}{2}$ jornales, importan pesetas 30'00

Semana del 9 al 15.—Por clavar varios faroles del alumbrado público: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 12'88; sacos cemento 4, importan pesetas 6'00, postes 1, importan pesetas 8.

Por una reparación efectuada en la cuadra del edificio de Sta. Catalina del Puerto. Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 35'76. Peones (jornales) 18, importan pesetas 49'00, tejas 200, importan pesetas 30'00, sacos cemento 7, importan pesetas 10'50, aceces cañas 2, importan pesetas 3'50. Hileres pesetas 1'00.

Por una reparación efectuada en las líneas telefónicas de los teleros de esta población. Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 34'64. Peones (jornales) 3, importan pesetas 8'50, postes 11, importan pesetas 121, aisladores eléctricos, importan pesetas 5'40.

Por recomponer el piso de varias calles del Puerto: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 40'57. Peones (jornales) 9, importan pesetas 24'75.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 16 al 22.—Por recomponer el piso de las calles de la Vuelta Piñera, Jesús y de la Victoria: Oficiales (jornales) 17, importan pesetas 80'40. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00, metros piedra triturada 13, importan pesetas 19'50, expuestas 1, importan pesetas 1'00.

Por recomponer el piso de los caminos vecinales de Son Pass, y Fornalutx: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 38'64. Peones (jornales) 16, importan pesetas 44'00.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Por la sanidad y desinfección del Cementerio católico: expuestas cal 10, importan pesetas 3'50; sacos cemento 1, importan pesetas 1'50.

Semana del 23 al 29.—Por recomponer el piso de los caminos vecinales de Son Pass, Camp Larch y de Olan Pa-

lou: Oficiales (jornales) 22, importan pesetas 112'71, Peones (jornales) 30, importan pesetas 82'50, metros piedra triturada 6, importan pesetas 82'50.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 47'84.

Por agua empleada para llenar la cisterna de la escuela de niñas de Binariuix: importan pesetas 6'50

Por un bordillo de acera en la calle de Cocheras y Oestre, respectivamente, metros bordillo 40 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 159'37.

Semana del 30 al 31.—Por hacer hoyos para plantar varios arboles: Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50

Por recomponer el piso de la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 23'74.

Por recomponer el piso del camino de Olan Palou: Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'36.

Para efectuar la poda de arboles: Oficiales (jornales) 18, importan pesetas 90'00.

Por arreglar herramientas: importan pesetas 20'62

Nota: Han suministrado materiales los siguientes proveedores; Cal, José Arbona y Bárbara Cabot; Cemento, Miguel Segur; Postes, Andrés Piza y Jaime Canals; Tejas, Miguel Segur; Carro, José Morell; Cañas, Miguel Sella; Aisladores, Rafael Forteza; Hileres, Jerónimo Ripoll; Expuestas, Francisco Ripoll; Piedra triturada, Bernardo Galvés y Miguel Pascual; Bordillo, Jaime Coll y Bartolomé Colom; Agua, Antonio Rullán.

Soller 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.

Num. 939

D. Nadal Rosselló Pons, Juez municipal, Letrado de la Ciudad de Inca, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por promoción del propietario que la servia.

Por el presente edicto y en cumplimiento de providencia de fecha de ayer recaída en los autos ejecutivos que sigue D. Gabriel Rosselló Piza contra los herederos desconocidos de Nadal Xamena Rosselló, se saca a pública subasta, por término de veinte días, como propia de los mentados herederos, la finca hipotecada en garantía de la obligación que se persigue en dichos autos y embargada en los mismos, que a continuación se describe:

Casa con corral, situada en la villa de Aiaró, calle de la Carnecería, señalada con el número veinticuatro, de superficie de ciento veinte metros cuadrados, esto es, sesenta metros la casa y otros sesenta el corral; lindante por la derecha, entrado, con casa y corral de Pedro Andrés Rotger, por la izquierda, con otra y corral de Bernardino Homar, sobre la cual tiene la que se describe servidumbre de dos vengancas y por la espalda con un corral de Jaime Ferragu y casa de los sucesores de D. Pedro José Piza; inscrita al tomo doscientos catorce, libro doscientos de Aiaró; folio doscientos cuarenta y dos, finca número ochocientos cuarenta y uno, inscripción tercera. Queda justipreciada esta finca en dos mil pesetas de valor en capital.

La subasta de la misma se verifica bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se suple previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la Regia quinta del artículo 42 del anterior Reglamento de la Ley Hipotecaria, correspondiente a la misma Regia del artículo 103 del Reglamento vigente.

Segunda.—Las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar o depositar una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, que se devolverá a los que no obtengan el remate. El ejecutante queda dispensado de este requisito.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para el remate de dicha finca queda señalado el día tres de Mayo del corriente año, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la expresada subasta.

Dado en Inca día veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidos.—Nadal Rosselló.—Ante mí, Miguel Sampol.

Num. 947

D. Baltasar Marqués y Fiol, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto hago saber: que por ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, se sigue juicio verbal a instancia de D.ª Antonia Quetglas Brosil, consorte de Don Jaime Rotger y Peinador contra Antonio Lois y Tomas, sus herederos o causa-habientes, si hubiere fallecido, vecino que fué de esta capital, hoy de ignorado paradero, en reclamación de cantidad, queda acordado celebrar el juicio el día once de Abril próximo a las doce, mandando citar a las partes, previéndoles que deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, sus herederos o causa-habientes si hubiese fallecido expido el presente en Palma a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Baltasar Marqués.

Num. 946

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, recaída a instancia de D. Bernardo Gomila como apoderado del Ilustre Sr. D. Francisco Puigserver y de Renterie Barón de Pinopar, en juicio verbal contra los herederos, sucesores ó causa-habientes desconocidos de Francisco Pastor y Alos, vecino que fué de la villa de Santa Margarita, se citan a dichos herederos para que comparezcan ante este Juzgado el día ocho de Abril próximo venidero a las doce, en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el referido juicio, sobre pago de pensiones de censo de veinte pesetas anuales sin descuento alguno, constituido a favor del causante del actor D. Ignacio Llabrés antes Puigserver, al vender al menorado Pastor una pieza de tierra llamada «La Bonafarra» en el lugar de Alcudiola, del término de Santa Margarita, de extensión de dos cuarteradas; en la inteligencia que de no concurrir al juicio les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Jaime Salvá, Secretario.

Num. 940

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las 11 horas del día 19 del próximo mes de Abril, tendrá lugar en la casa-cuartel de esta Comandancia sita en la carretera de Esporrias y punto denominado Buenos Aires, la venta en pública subasta, de un caballo de desecho perteneciente a la remonta del Estado, el cual ha sido tasado en doscientas pesetas.

El rematante deberá pagar además de la suma en que adquiriera dicho caballo, a voz pública y el importe de la inserción del presente anuncio.

Palma 30 de Marzo de 1922.—El Teniente Coronel primer Jefe, Agustín Alvarez Navarro.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	12766	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	21681	41
CARGO.		34448
Data pagos verificados en igual trimestre.	18733	99
Existencia para el trimestre que sigue.	16714	15

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1'42	14'10	15'52
Montes.			
Impuestos.	4950'50	2427'25	7377'75
Beneficencia.	494'06	494'06	988'12
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	160'00	246'00	406'00
Resultas.	879'31		879'31
Rc. para cub. el déficit.	17503'69	18500'00	36003'69
Reintegros.			
Cargo pesetas.	23988'98	21681'41	45670'39

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	729'92	145'50	875'42
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	2255'00	1440'00	3695'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.	125'00		125'00
Obras públicas.	969'20		969'20
Corrección pública.	425'60		425'60
Montes.			
Cargas.	6402'21	16016'25	22418'46
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	315'22	132'24	447'56
Resultas.			
Data pesetas.	11222'25	17733'99	28956'24

En Binisalem a 31 de Diciembre de 1921.—El Depositario, Jaime Bestard.—El Secretario Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Jaume.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1.012	83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	200	50
CARGO.		1.213
Data pagos verificados en igual trimestre.	200	00
Existencia para el trimestre que sigue.	1.013	33

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	301'50	200'50	502'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	641'32		641'32
Rc. para cub. el déficit.	5212'43		5212'43
Reintegros.			
Cargo pesetas.	615'25	200'50	815'75

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	1394'74	200'00	1594'74
Policia de seguridad.	66'66		66'66
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.	500'00		500'00
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	2912'07		2912'07
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	268'95		268'95
Resultas.			
Data pesetas.	5142'42	200'00	5342'42

En Santa Eugenia a 1.º de Enero de 1922.—El Depositario, Jaime Oliver.—El Secretario Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Orell.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAPDEPERA

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	3.045	70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.138	00
CARGO.		6.183
Data pagos verificados en igual trimestre.	5.682	09
Existencia para el trimestre que sigue.	501	61

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	69'00	138'00	207'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	10'55		10'55
Resultas.	984'90		984'90
Rc. para cub. el déficit.	4000'00	3000'00	7000'00
Reintegros.			
Cargo pesetas.	5014'45	3138'00	8152'45

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	450'05	2626'20	3076'25
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.		355'00	355'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.	15'00	20'00	35'00
Obras públicas.	433'50	354'50	788'00
Corrección pública.		547'74	547'74
Montes.			
Cargas.	450'00		450'00
Ob. de nueva construc.	45'50	1548'30	1593'80
Imprevistos.	574'70	230'35	805'05
Devoluciones.			
Data pesetas.	1968'75	5682'09	7650'84

En Capdepera a 2 de Enero 1922.—El Depositario, Mateo Siret Font.—El Secretario Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Flaquer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	124	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
CARGO.		124'80
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.	124	80

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	124'80		124'80
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.	124'80		124'80

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.			

En Lloseta a 7 de Enero de 1922.—El Depositario, Miguel Bestard.—El Secretario Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, G. Santandreu.

DEP.º DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1.286	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14.897	09
CARGO.		16.183
Data pagos verificados en igual trimestre.	15.112	75
Existencia para el trimestre que sigue.	1.070	96

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		43'06	43'06
Montes.			
Impuestos.	869'50	1739'00	2608'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	368'50	15'00	383'50
Resultas.	58'62		58'62
Rc. para cub. el déficit.		13100'03	13100'03
Reintegros.			
Cargo pesetas.	1286'52	14897'09	16183'71

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		4627'15	4627'15
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.		194'49	194'49
Instrucción pública.			
Beneficencia.		134'20	134'20
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		8548'85	8548'85
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		1608'06	1608'06
Resultas.			
Data pesetas.		15112'75	15112'75

En Campanet a 31 Diciembre 1921.—El Depositario, Sebastián Villalonga.—El Secretario Contador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sastre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	440	24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.415	50
CARGO.		3.865
Data pagos verificados en igual trimestre.	2.453	95
Existencia para el trimestre que sigue.	1.401	79

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	952'40		952'40
Rc. para cub. el déficit.	4154'37	3415'50	7569'87
Reintegros.			
Cargo pesetas.	5106'77	3415'50	8522'27

PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	1890'50	909'05	2899'55
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	132'50		132'50
Instrucción pública.	341'94	640'43	982'37
Beneficencia.	60'00		60'00
Obras públicas.	1030'65	547'00	1577'65
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	1110'94	357'47	1468'41
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.	4666'53	2453'95	7120'48

En Bañalbufar a 31 de Diciembre de 1922.—El Depositario, Luis R. Alberti.—El Secretario Contador, Pablo Alberti.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tomas.